



Mansilla Mayor.	Santa Colomba de Somoza.	Vega de Infanzones.
Murias de Paredes.	Santa María del Páramo.	Vegarienza.
Peranzanes.	Santas Martas.	Vegas del Condado.
Pobladura de Pelayo García.	Sariegos.	Villacé.
Ponferrada.	Soto y Amío.	Villademor de la Vega.
Puente de Domingo Flórez.	Toral de los Guzmanes.	Villagatón.
Quintana del Castillo.	Turcia.	Villamizar.
Quintana y Congosto.	Urdiales del Páramo.	Villamontán.
Sabero.	Valdesfrenno.	Villaornate.
Saelices del Río.	Valderrey.	Villaquejada.
Salamón.	Valdevimbre.	Villaquilambre.
San Andrés del Rabanedo.	Valencia de Don Juan.	Villasabariego.
San Cristóbal de la Polantera.	Vallecillo.	Villazala.
Santa Colomba de Curueño.	Vegacervera.	

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

#### SERVICIO PISCÍCOLA

*RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Noviembre*

Número de la licencia	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad años	PROFESIÓN
793	4	Ladislao Alvarez	Villalobar	45	Labrador
794	9	Elias Nicolás Díez	Palazuelo	35	Zapatero
795	11	Elias González	Castro de la Lomba	51	Sacerdote
796	*	Aurelio Valcuende	Almanza	57	Zapatero
797	12	Benito Aláez Iglesias	Villamartín de Don Sancho	58	Jornalero
798	*	Pedro Marcos Suárez	Quintanilla	40	Idem
799	*	Teófilo Gómez Medina	Saelices del Río	49	Idem
800	*	Eriberto Régoyo Pedrosa	Sahagún	26	Idem
801	16	Nicanor Astorgano	San Esteban	29	Labrador
802	18	Pedro Morán Fernández	Almanza	45	Jornalero
803	19	Juan Antonio Andrés	Gradefes	62	Idem
804	20	Electo Díez García	Fabero	30	Industrial
805	*	Santos Robles Ferreras	San Cipriano	*	Labrador
806	26	Pedro Fernández Largo	Hueldes	36	Jornalero
807	28	Elias Martínez	Quilós	38	Sacerdote
808	30	Fausto Santos Fuertes	Santa Colomba	43	Labrador

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.  
León, 27 de Diciembre de 1929. — El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía constitucional de Valdemora

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para el día de ayer por no concurrir licitadores, para el arriendo del campo de este municipio, se procederá a la celebración de la segunda y en las mismas condiciones cuyo pliego se halla en la Secretaría, el día 12 del mes de Enero

próximo y hora de las diez de mañana y si esta subasta por cualquiera circunstancia hubiera también de quedar desierta, procederá la Corporación sobre el particular a tomar acuerdo como mejor convenga.  
Valdemora, 23 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Justo Martínez.

#### Alcaldía constitucional de Carucedo

Aprobado por el Pleno municipal,

el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante estos y quince más, puedan los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 300 y 301 del Estatuto municipal vigente.

Carucedo, 24 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Ceferino López.

*Alcaldía constitucional de  
Castrocontrigo*

Por jubilación del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que habrá de proveerse interinamente. Los aspirantes, que han de pertenecer al cuerpo y a la clase segunda: Ascenso, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, dentro del plazo de 30 días hábiles, acompañando hoja de méritos y servicios.

Castrocontrigo, 26 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Roque Marcos.

*Alcaldía constitucional de  
Las Omañas*

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito dentro del actual presupuesto municipal, queda el expediente instruido al efecto expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales pueden formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Omañas, 18 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Gabriel Blanco.

*Alcaldía constitucional de  
Láncara de Luna*

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1930, queda expuesto al público por término de diez días, a contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Láncara de Luna, a 30 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Suárez.

*Alcaldía constitucional de  
Gusendos de los Oteros*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de

ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Gusendos de los Oteros, a 28 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Marciano Martínez.

*Alcaldía constitucional de  
Luyego*

Acordada una transferencia de crédito en el vigente presupuesto, se anuncia al público para oír reclamaciones, teniendo de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

No estando provistas las plazas de Matrona y Practicante, se anuncia su provisión en propiedad por término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio. El sueldo es de 500 pesetas anuales para cada uno de ellos y los concursantes acompañarán a la instancia acta de nacimiento legalizada, certificado de conducta y de antecedentes penales y título correspondiente o certificación bastante del mismo. Será condición indispensable para dar en propiedad ambas plazas, que los agraciados fijen su residencia en el Municipio y a ser posible en la capitalidad del mismo. La documentación indicada reintegrada en forma se presentará en la Alcaldía.

Aprobado por el Pleno el presupuesto ordinario para 1930, se expone al público por los plazos reglamentarios para oír reclamaciones, los días se contarán desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Luyego, 27 de Diciembre de 1929.  
El Alcalde, Felipe Blanco.

*Alcaldía constitucional de  
Riosoco de Tapia*

El Pleno de este Ayuntamiento a propuesta de la Comisión municipal permanente, acordó una transferencia de crédito de unos capítulos del presupuesto del año actual a

otros que no tenían bastante consignación, cuyo expediente se encuentra al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Formada la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica de este Municipio, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, por término ocho días.

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de hecho y de derecho en este Municipio, se encuentra expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Riosoco de Tapia, 24 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Eusebio Alvarez.

*Alcaldía constitucional de  
Castroalbón*

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Calzada de la Valdería, Eusebio Garía Turrado, y manifestó que el día 12 del actual, su mujer Agueda García, encontró en el kilómetro 8 de la carretera de La Bañeza a Camarzana de Tena, una cerda lechona, blanca, de dos meses, que guarda y atiende en su domicilio y que al ver que no debe ser de ningún vecino del término municipal, pues lo ha hecho público y aun no le ha sido reclamado por nadie, lo pone en conocimiento de la Alcaldía para que se le dé la debida publicidad.

Por la Alcaldía se le ordenó siguiera cuidándolo y atendiéndolo en concepto de depositario en tanto se proveye.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sea reclamada por la persona que justifique ser su dueña.

Castroalbón, 26 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, David Escudero.

# JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1929

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										Precio del litro de			PRECIO DEL CARRÓN		
	Pan de familia	Carnes de vaca	Cordero	Tocino	Bacalao	Garbanzos	Judías secas	Aceite	Azúcar	Papas	ACEITE De oliva	Leche	Petróleo	Precio de la docena de huevos	Mineral, los 100 kilos	Vegetal, los 500 kilos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
León	0,61	3,70 2,70 y 1,80	2,30 y 3,50 y 3,50	3,50	1,50 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 90	1,70 y 1,75	0,20	1,90	0,60	1,00	3,60	8,00	15,00
Astorga	0,61	3,50	3,00	3,25	2,00	1,30	1,40	0,90	1,65	0,13	2,00	0,60	1,00	2,25	5,45	26,10
La Bañeza	0,61	2,90	>	3,00	2,10	1,40	1,40	0,75	1,75	0,20	2,00	0,60	1,00	2,25	9,00	21,50
La Vecilla	0,61	2,75	2,75	3,25	2,00	1,25	1,20	0,80	1,80	0,20	2,20	0,50	>	2,50	4,00	12,00
Murias de Paredes	0,65	2,75	3,00	3,00	2,00	1,40	1,30	0,80	1,90	0,14	2,30	0,50	1,00	2,25	5,00	18,00
Ponferrada	0,61	3,10, 2,70 y 1,80	>	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,80	0,16	1,80	0,60	>	3,00	>	>
Riaño	0,61		2,50	3,75	2,00	1,30	1,25	0,80	1,80	0,11	2,05	0,50	>	2,30	>	>
Sahagún	0,61	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	1,90	0,60	>	3,00	9,00	22,00
Valencia	0,61	2,40	2,50	3,50	2,00	1,20	1,25	0,80	1,80	0,15	2,00	0,60	1,00	3,50	7,50	16,50
Villafranca	0,65	2,80	>	3,00	2,00	1,40	1,30	0,80	1,75 a 1,80	0,20	2,15	0,60	1,10	2,75	6,40	13,00

NOTA.—Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

Astorga, baja de 3 céntimos en kilo de papas; y una peseta en docena de huevos.

La Bañeza, baja de 50 céntimos en kilo de tocino.

Riaño, baja de 2 céntimos en kilo de papas y 20 céntimos en docena de huevos.

Sahagún, baja de 75 céntimos en docena de huevos.

Villafranca, baja de 25 céntimos en docena de huevos y alza de 40 céntimos en kilo de carnes de vaca.

León, 1.º de Enero de 1930.  
El Gobernador civil interino Presidente,  
Telesforo Gómez Núñez.

LEÓN.—IMPRESA PROVINCIAL